

QUINTO.- Que de conformidad al análisis técnico remitido a esta Subdirección, signado por la Lic. Ana María Vallines Cásares, Directora de Gestión Interinstitucional Cumbre Tajín; y el cual se agrega al presente Dictamen como Anexo 1, se determinó lo siguiente:

- La empresa ***SYLVER y/o Rosa Silvia Castillo Juárez***, si cumple en la **partida única en concurso** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación.
- La empresa ***Limpieza Fina Especializada, S.A. de C.V.***, si cumple en la **partida única en concurso** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación.
- La empresa ***OCZA Y/O MONICA OCTAVIANO ZAMORA***, si cumple en la **partida única en concurso** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación.